

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL ABREGO-CONVENCIÓN-EL CARMEN-TEORAMA N.I. 807.008.842-9	 Gobernación de Norte de Santander
	MACROPROCESO DE APOYO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	
Código: MA-GJ-C-EP-05	ELABORACION DE CONTRATOS, CONVENIOS Y OTROS	Vigente: enero 2024 Versión: 4.0

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-ESEHRNO- 0559 - 2025, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL Y MONICA ISLENA SANCHEZ BAEZ.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTION FINANCIERA Y RECUPERACIÓN DE CARTERA POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ANTE EPS, SECRETARIAS, ASEGURADORAS Y ADRES, ADEMAS REALIZAR PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE CONCILACION ANTE LOS ENTES DE CONTROL.

Entre los suscritos a saber, por una parte, JAICHIRLEY CARO MORENO, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.543.917 expedida en Piedecuesta (Santander), en calidad de Gerente de la ESE Hospital Regional Noroccidental, nombrada mediante Decreto 000689 del 22 de marzo de 2024, emanado por la Gobernación del Norte de Santander, en ejercicio de sus funciones y facultades, quien de ahora en adelante se denominará EL Contratante y MONICA ISLENA SANCHEZ BAEZ, identificada con cedula de ciudadanía 37891488 Expedida en San gil, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA.

CLAULSULA PRIMERA OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTION FINANCIERA Y RECUPERACIÓN DE CARTERA POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ANTE EPS, SECRETARIAS, ASEGURADORAS Y ADRES, ADEMAS REALIZAR PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE CONCILACION ANTE LOS ENTES DE CONTROL.

PARAGRAFO PRIMERO: La contratista pondrá a disposición del contratante su conocimiento e idoneidad y efectuara todas las gestiones que se consideran necesarias con el propósito de obtener el recaudo efectivo de la cartera que le sea entregada para cobro.

PARAGRAFO SEGUNDO: Modificaciones cualquier modificación al contrato durante su vigencia debe realizarse de común acuerdo entre las partes y debe constar por escrito mediante OTRO SI, teniéndose como base mínima de negociación las condiciones acordadas en el presente contrato

CLAUSULA SEGUNDA: El contratante pagara al contratista, la contraprestación pactada en esta cláusula, por concepto de valores efectivamente pagados por las entidades responsables de pago (ERP) con cargo a la cartera en favor del contratante, los siguientes porcentajes:

Recuperación de cartera por conceptos de servicios de salud: sobre el recaudo efectivo se cobrará el diez (10%) del total recaudado efectivamente de la cartera del contratante.

“Tu Bienestar, MI Compromiso”

IPS Abrego: Barrio Santa Bárbara Tel (7) 5642484-5642153-3213387448
IPS Convención: Barrio Sagoc Cel. 3138724191. IPS San Pablo – Teorama. Cel. 3138723959
IPS El Carmen: Vía Guamalito Cels. 3232247203 - 3138724185. IPS Guamalito
Gerencia: Cel. 3138723998. Subgerencia: Cel. 3213364594.

Sitio web: <http://www.esehrno.gov.co/>
Correo electrónico: gerencia@esehrno.gov.co, ventanillaunica@esehrno.gov.co
Abrego, Norte de Santander, Colombia

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL ABREGO-CONVENCIÓN-EL CARMEN-TEORAMA Nº. 807.008.842-9	 Gobernación de Norte de Santander
	MACROPROCESO DE APOYO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	
Código: MA-GJ-C-EP-05	ELABORACION DE CONTRATOS, CONVENIOS Y OTROS	Vigente: enero 2024 Versión: 4.0

PARAGRAFO PRIMERO: Los dineros que ingresen a las cuentas del contratante por la gestión realizada ante las (ERP) deberán ser canceladas al contratista durante la vigencia del contrato en los términos pactados en la cláusula segunda del presente documento, valores totales de cartera recaudada y porcentajes de comisiones serán registrados en el acta de liquidación final del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA FORMA DE PAGO La E.S.E. reconocerá y pagará al contratista, a título de honorarios, un valor equivalente al 10% del total de los recursos efectivamente recuperados como resultado directo de la gestión de cobro y recuperación de cartera adelantada por el contratista.

El pago se realizará únicamente una vez la E.S.E. haya recibido los recursos en sus cuentas institucionales y previa certificación expedida por la Oficina Financiera, en la que conste el valor efectivamente recuperado y su relación con las gestiones del contratista.

Los pagos se efectuarán de manera parcial, dependiendo del ingreso de los recursos y la presentación de cuenta por parte del contratista.

PARAGRAFO PRIMERO: El valor del contrato es indeterminado y se ira determinado de acuerdo con los pagos que se vayan realizando en la ejecución del contrato.

CLAUSULA CUARTA - TERMINO DE DURACION: El plazo de ejecución del contrato es hasta el 26 de diciembre de 2025.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:

- a) Gestión de la cartera a nombre de el CONTRATANTE por concepto de servicios de salud prestados a los afiliados de las ERP y en responsabilidad de pago de la antedicha según saldos de carteras suministradas por el CONTRATANTE.
- b) Análisis de cuentas recibidas por el CONTRATANTE por concepto de servicios de salud prestados a afiliados de las ERP, para la gestión de cobro.
- c) Obrar con diligencia, lealtad y buena fe, en los asuntos a los encomendados para que el objeto del contrato se cumpla.
- d) Analizar e informar al CONTRATANTE sobre los tramites adelantados ante los diferentes pagadores, de manera mensual.
- e) Atender y resolver las consultas que efectuó EL CONTRATANTE, sobre el proceso contratado de manera inmediata.
- f) Informar al CONTRATANTE sobre cualquier incidencia acontecimiento y/o situación que pueda afectar los derechos de este.
- g) Seguimiento y confirmación de los pagos efectuados por las ERP.

“Tu Bienestar, Mi Compromiso”

IPS Abrego: Barrio Santa Bárbara Tel (7) 5642484-5642153-3213387448
IPS Convención: Barrio Sagoc Cel. 3138724191. IPS San Pablo – Teorama. Cel. 3138723959
IPS El Carmen: Vía Guamalito Cels. 3232247203 - 3138724185. IPS Guamalito
Gerencia: Cel. 3138723998. Subgerencia: Cel. 3213364594.

Sitio web: <http://www.esehrno.gov.co/>
Correo electrónico: gerencia@esehrno.gov.co, ventanillaunica@esehrno.gov.co
Abrego, Norte de Santander, Colombia

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL ABREGO-CONVENCIÓN-EL CARMEN-TEORAMA N.I. 807.008.842-9	 Gobernación de Norte de Santander
	MACROPROCESO DE APOYO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	
Código: MA-GJ-C-EP-05	ELABORACION DE CONTRATOS, CONVENIOS Y OTROS	Vigente: enero 2024 Versión: 4.0

- h) Realizar el trámite pertinente ante la persona designada por el CONTRATANTE, para la legalización del reporte de pagos con el fin tener la cartera actualizada de las ERP.
- i) Realizar un informe periódico del estado de la cartera asignada, el cual deberá tener una periodicidad mínima mensual.

CLAUSULA SEXTA: son obligaciones del CONTRATANTE las siguientes:

- a) Facilitar el acceso a la información y entregar al **CONTRATISTA**, los documentos y soportes que confirmen la veracidad de la información, necesarios para la oportuna ejecución del objeto del contrato.
- b) Pagar los honorarios del **CONTRATISTA** en la forma descrita en la cláusula segunda (2ª) tercera (3ª) y cuarta (4ª) del presente contrato.
- c) Otorgar autorizaciones al **CONTRATISTA** o a sus representantes para gestionar ante la ERP estados de cuentas, devoluciones, glosas, soportes de pago, conciliaciones, y demás información para la óptima ejecución del contrato. En todo caso y para todo sentido será única y exclusivamente EL CONTRATANTE quien se reserva el derecho las facultades de renunciar a los derechos incorporados en los documentos que entrega para gestión de cobro al **CONTRATISTA**.
- d) Presentar junto con la facturación los documentos soporte ciertos e idóneos a fin de que en caso de ser verificados por las entidades de control no tenga consecuencias legales por su contenido, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
- e) Entregar los documentos (físicos y/o escaneados), con sus soportes correspondientes para proceder a la gestión ante las ERP.
- f) Allegar información de la facturación, radicación y glosa que a bien disponga, para adelantar su gestión de cobro por parte del CONTRATISTA dentro de los tiempos establecidos según la normatividad vigente.
- g) Se solicita que se alleguen la contratación y tarifas suscritas con las ERP que soporten los documentos que incorporan el cobro en favor del CONTRATANTE.
- h) El CONTRATANTE desde ya reconoce y acepta pagar al CONTRATISTA los honorarios correspondientes al recaudo de cartera efectivo que se genere por la gestión de cobro realizada por este último, aun después de la terminación del contrato en los términos del parágrafo único de la cláusula cuarta.
- i) Se requiere el apoyo por parte del grupo de trabajo de la entidad EL CONTRATANTE además de la entrega de dicha información, para ejecutar con celeridad el trabajo del CONTRATISTA.
- j) Deberá existir una comunicación constante entre las partes y dar cabal cumplimiento a los compromisos impuestos en las mesas de trabajo.

“Tu Bienestar, Mi Compromiso”

IPS Abrego: Barrio Santa Bárbara Tel (7) 5642484-5642153-3213387448
IPS Convención: Barrio Sagoc Cel. 3138724191. IPS San Pablo – Teorama. Cel. 3138723959
IPS El Carmen: Vía Guamalito Cels. 3232247203 - 3138724185. IPS Guamalito
Gerencia: Cel. 3138723998. Subgerencia: Cel. 3213364594.

Sitio web: <http://www.esehrno.gov.co/>
Correo electrónico: gerencia@esehrno.gov.co, ventanillaunica@esehrno.gov.co
Abrego, Norte de Santander, Colombia

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL ABREGO-CONVENCIÓN-EL CARMEN-TEORAMA Nº. 807.008.842-9	 Gobernación de Norte de Santander
	MACROPROCESO DE APOYO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	
Código: MA-GJ-C-EP-05	ELABORACION DE CONTRATOS, CONVENIOS Y OTROS	Vigente: enero 2024 Versión: 4.0

CLAUSULA SEPTIMA. -SUPERVISION: Para el seguimiento a la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATANTE supervisará la ejecución de las obligaciones contractuales y/o a quien delegue en el acta de inicio.

CLAUSULA OCTAVA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no está sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATANTE y al pago de los valores estipulados por la prestación del servicio.

CLAUSULA NOVENA. - RELACION LABORAL: Queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre el CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, ni que aquel y el personal que la CONTRATISTA vincule con ocasión del objeto del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA. - LAS PARTES: No podrán ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, ni los derechos u obligaciones que de él emanen a un tercero, salvo previa expresa y escrita autorización de su par contratante. Cualquier violación de esta cláusula dará derecho a la parte cumplida a dar por terminado el contrato y a exigir la respectiva indemnización de perjuicios a su favor.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA No podrá subcontratar con la persona jurídica o natural, NINGUNA de las gestiones pertinentes para llevar a cabo el objeto del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - TERMINACION: Son causales de terminación del contrato:

1. El cumplimiento del plazo pactado para su ejecución.
2. De forma inmediata por incumplimiento comprobado por parte de LA CONTRATISTA o e CONTRATANTE, de las obligaciones contenidas o emanadas del presente contrato
3. De mutuo acuerdo entre las partes, contenido en escrito firmado por el CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA.
4. De forma unilateral por cualquiera de las partes mediante carta escrita con una antelación de treinta (30) días calendario.
5. EL CONTRATANTE O EL CONTRATISTA, quedan expresamente autorizados para dar por terminado el presente contrato por decisión unilateral, así como consecuencia de una investigación administrativa interna, adelantada por un ente de vigilancia y control, resulte implicado EL CONTRATANTE o el CONTRATISTA, en actos que afecten el código de Buen Gobierno, la transparencia, la buena fe y/o lealtad contractual o la confianza legítima de las partes.

“Tu Bienestar, Mi Compromiso”

IPS Abrego: Barrio Santa Bárbara Tel (7) 5642484-5642153-3213387448
IPS Convención: Barrio Sagoc Cel. 3138724191. IPS San Pablo – Teorama. Cel. 3138723959
IPS El Carmen: Vía Guamalito Cels. 3232247203 - 3138724185. IPS Guamalito
Gerencia: Cel. 3138723998. Subgerencia: Cel. 3213364594.

Sitio web: <http://www.esehrno.gov.co/>
Correo electrónico: gerencia@esehrno.gov.co, ventanillaunica@esehrno.gov.co
Abrego, Norte de Santander, Colombia

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL ABREGO-CONVENCIÓN-EL CARMEN-TEORAMA Nº. 807.008.842-9	 Gobernación de Norte de Santander
	MACROPROCESO DE APOYO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	
Código: MA-GJ-C-EP-05	ELABORACION DE CONTRATOS, CONVENIOS Y OTROS	Vigente: enero 2024 Versión: 4.0

PARAGRAFO: como consecuencia de la terminación del presente contrato, por cualquiera de las causales indicadas en esta cláusula, se procederá a su liquidación en el estado en que se encuentre al momento de producir efecto de decisión de las partes.

PARAGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que el presente contrato por su naturaleza jurídica, esta es de gestión y no de resultado, por tanto, LA CONTRATISTA se obliga a utilizar todos los mecanismos legales pertinentes para obtener resultado favorable de la gestión a su cargo.

DECIMA TERCERA - CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a mantener la confidencialidad y a no usufructuar la información verbal o escrita que le suministre la otra parte en desarrollo del presente contrato. Esa información de carácter mercantil, técnico, comercial, jurídico y de cualquier otra naturaleza, puede incluir entre otros aspectos, diseños, costos, precios, especificaciones técnicas, planes de negocios , de mercadeo, de servicio, información contable ,financiera, análisis proyecciones a las cuales las partes pueden tener acceso en virtud de la celebración o ejecución del contrato que se suscribe por este documento, así mismo se obligan a tomar todas las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad aquí pactada, que será como mínimo las que utilizan para mantener en reserva su propia información, extendiendo este deber de confidencialidad a cada uno de sus funcionarios que participen del desarrollo del presente contrato.

PARAGRAFO: La entrega de información no concede, ni expresa ni tácitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de propiedad industrial o intelectual. Los derechos sobre estos documentos, diseños e ideas obtenidas en desarrollo del presente contrato serán de propiedad de cada uno de los socios según los haya aportado.

DECIMA CUARTA. - SUSPENSION DEL CONTRATO: Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas que impidan la continuación del presente contrato, las partes suspenderán su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causas de la decisión, el estado del contrato en cuanto a su desarrollo y el término de su suspensión. Vencido el término de suspensión, las partes suscribirán un acuerdo de reanudación del contrato.

“Tu Bienestar, Mi Compromiso”

IPS Abrego: Barrio Santa Bárbara Tel (7) 5642484-5642153-3213387448
IPS Convención: Barrio Sagoc Cel. 3138724191. IPS San Pablo – Teorama. Cel. 3138723959
IPS El Carmen: Vía Guamalito Cels. 3232247203 - 3138724185. IPS Guamalito
Gerencia: Cel. 3138723998. Subgerencia: Cel. 3213364594.

Sitio web: <http://www.esehrno.gov.co/>
Correo electrónico: gerencia@esehrno.gov.co, ventanillaunica@esehrno.gov.co
Abrego, Norte de Santander, Colombia

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL ABREGO-CONVENCIÓN-EL CARMEN-TEORAMA N.I. 807.008.842-9	 Gobernación de Norte de Santander
	MACROPROCESO DE APOYO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	
Código: MA-GJ-C-EP-05	ELABORACION DE CONTRATOS, CONVENIOS Y OTROS	Vigente: enero 2024 Versión: 4.0

HASTA AQUÍ EL PRESENTE DOCUMENTO, CUALQUIER ANOTACION O ENMENDADURA NO ES VALIDA.

“Tu Bienestar, MI Compromiso”

IPS Abrego: Barrio Santa Bárbara Tel (7) 5642484-5642153-3213387448
IPS Convención: Barrio Sagoc Cel. 3138724191. IPS San Pablo – Teorama. Cel. 3138723959
IPS El Carmen: Vía Guamalito Cels. 3232247203 - 3138724185. IPS Guamalito
Gerencia: Cel. 3138723998. Subgerencia: Cel. 3213364594.

Sitio web: <http://www.esehrno.gov.co/>
Correo electrónico: gerencia@esehrno.gov.co, ventanillaunica@esehrno.gov.co
Abrego, Norte de Santander, Colombia